

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020-00-166-00

Accionante: LUIS FELIPE GUTIÉRREZ GUERRERO

Accionada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

ASUNTOS: CONCEDE IMPUGNACIÓN

Se profirió fallo de tutela el 18 de agosto de 2020, mediante el cual amparó los derechos fundamentales de petición, debido proceso, *habeas data*, seguridad social e igualdad; la notificación del fallo se realizó el día 19 del mismo mes y año a las partes.

De otra parte, la entidad accionada interpuso impugnación en contra del referido fallo de tutela, el 19 de agosto de la presente anualidad, esto es, dentro del término de ejecutoria, por lo anterior, el Despacho

DISPONE:

Primero: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada, contra el fallo de tutela proferido el 13 de agosto de 2020, a través de medios digitales, conforme a lo normado en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Segundo: Remítase el Expediente digital constitucional al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, en los términos del art. 32 de Decreto 2591 de 1991 y del Decreto Legislativo 806 de 2020, para que conozca de la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN

JUEZ

A.A.A.T.

Firmado Por:

**ERICSON SUESCUN LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ac1e7aa97bd0dc5235014f295e6373209ee6c4d7eb817e44448a07741140da**

Documento generado en 25/08/2020 04:34:36 p.m.